

Impuestos Internos

Ley 3.764, 24.625, 24.674 y
modificaciones.

Comparación IVA / I.I.

- Indirecto
 - Real
 - H.I. instantáneo
 - General
 - Plurifásico
 - No Acumulativo
 - Federal
- Indirecto
 - Real
 - H.I. instantáneo
 - Específico
 - Monofásico y de etapa única
 - Acumulativo
 - Federal

Hecho Imponible.

- Expendio (art. 2 Ley 24.674)
 - Para objetos nacionales:
 - Transferencia a cualquier título (oneroso o gratuito).
 - Para importaciones destinadas a consumo:
 - Despacho a plaza.
 - Y posterior transferencia efectuada por el importador, a cualquier título.

Expendio. Excepciones

- Cigarrillos, Cigarritos y Toscanos
 - Salida de fábrica
 - Cigarrillos importados -> Salida de Aduana
 - Consumo interno del personal

Expendio. Ampliación.

- Consumo interno dentro de la fábrica (autoconsumo)
- Diferencias no cubiertas por los límites de tolerancia, que establezca la AFIP
 - Bebidas gasificadas, jarabes, refrescos, extractos o concentrados: 2%.
- Contratos de seguro: Perpepción de la prima

Expendio. Presunciones legales.

- Excedentes y faltantes de productos gravados y materias primas
- Faltantes de instrumentos fiscales
- Diferencias de inventario (Prod. Gravados)
- Diferencias en el transporte
- Salidas de fábrica (tabacos y bebidas alc.)

Aplicación espacial

- Criterio de territorialidad
- Excepción: seguros (art. 65 y 66 Ley 3.764)
 - Contrataciones con Aseguradoras constituidas en el país (criterio del domicilio) (8,5%).
 - Seguros sobre personas y bienes en el país o destinados a este (23%).

Productos gravados

- Tabacos y cigarrillos, cigarritos, toscanos, trompetillas, rabillos, etc.
- Bebidas alcohólicas (whisky, coñac, brandy, ron, ginebra..)
- Cervezas
- Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos, concentrados
- Automotores y motores gasoleros
- Telefonía celular y satelital
- Objetos suntuarios
- Vehículos con precio de venta mayor a \$ 140.000
- Seguros
- Productos electrónicos
- Embarcaciones de recreo, deportes o aeronaves
- Importaciones

Exenciones

- Bebidas analcohólicas
 - Jarabes de especialidades medicinales
 - A base de leche
 - Jugos puros de frutas, o sus concentrados
- Objetos suntuarios
 - Alianzas matrimoniales
 - Objetos para rituales religiosos
 - Instrumental científico
- Vino (excluido de bebidas alcohólicas)
- Exportaciones y “rancho”

Base Imponible y Liquidación

- Precio neto que surja de la factura o documento equivalente
- Deducciones
 - Descuentos y/o bonificaciones
 - Intereses de financiación
 - Importe del IVA Débito Fiscal
- El propio I.I. integra la base imponible

Base Imponible y Liquidación.

- Tasa nominal y tasa efectiva
- Caso de la importación
- Pago
 - Período
 - DDJJ e Instrumentos fiscales
 - Importaciones